

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA 008

1105-1.01

FECHA: Mayo 28 de 2012
Hora : 9:10 a. m. a 12: 30 p.m.
Lugar: Auditorio Biblioteca “Nestor Grajales López”. Ciudadela universitaria
Modalidad : Presencial
Carácter : Ordinaria

Consejeros asistentes:

1. Magister GUSTAVO BERMUDEZ LOZANO, Delegado del Alcalde Municipal de Tuluá y Presidente del Consejo Directivo de la UCEVA.
2. Doctor JESÚS MARÍA SÁNCHEZ ORDOÑEZ, Delegado de la Ministra de Educación Nacional.
3. Doctor HÉCTOR ADOLFO MEZA MENDOZA, Representante Sector Productivo.
4. Ingeniero GUSTAVO ADOLFO SALAZAR LÓPEZ, Representante Directivas Académicas.
5. Lic. JAIME ALFONSO LANDÍNEZ CAÑÓN, Representante de los Profesores.
6. Señor VÍCTOR MANUEL BUSTAMANTE ARISTIZABAL, Representante de los Estudiantes.

Asistió: El doctor JAIRO GUTIÉRREZ OBANDO, Rector

No asistió el Consejero Doctor LUÍS EDILBERTO BLANDÓN PALOMINO, Representante del Presidente de la República, quien presentó excusa debido a compromisos académicos.

Actuó como Secretaria del Consejo, la doctora Limbania Perea Doronsoro y como Presidente el Magister Gustavo Bermúdez Lozano, en su calidad de Delegado del Alcalde Municipal de Tuluá, como consta en oficio 200-031-009-215 de fecha 28 de mayo de 2012. Se deja constancia que la presente reunión se acordó para continuar con el desarrollo de los puntos 3 y 4 que quedaron pendiente del orden del día de la sesión del pasado 18 de mayo de 2012, por lo tanto queda así:

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DIA:

Llamada a lista y verificación del quórum.

1. Presentación propuesta reglamentación sobre remoción del cargo de rector y decanos (literales f) y h) del artículo 17 del acuerdo No.010 de 2005 del Consejo Directivo que contiene el Estatuto General).

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

2. Proposiciones y varios.

- Solicitud radicada con fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por el señor Oscar Mauricio Lozano Zuluaga.
- Oficio radicado con fecha 16 de mayo de 2012, suscrito por la Junta Directiva de Sintraunicol.

Desarrollo del orden del día.

Llamada a lista y verificación del quórum.

En su primer párrafo el artículo 15 del Acuerdo No. 010 del 7 de julio de 2005, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "Constituye quórum para deliberar y aprobar, la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de los miembros del Consejo que hayan acreditado su calidad de tales ante la Secretaria del mismo...". En aplicación de lo anterior la mitad más uno del total de los siete(7) Consejeros que hay actualmente con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo, es de cinco (5) Consejeros para deliberar y decidir.

Confirmada la asistencia de seis (6) del total de los miembros activos con derecho a voz y voto, como consta en la presente acta quedó verificado el quórum.

3. Presentación propuesta reglamentación sobre remoción del cargo de rector y decanos (literales f) y h) del artículo 17 del acuerdo No.010 de 2005 del Consejo Directivo que contiene el Estatuto General).

La Asesora jurídica externa doctora Mariana Donneys Agudelo, quien hizo parte de la comisión para trabajar la propuesta sobre la reglamentación para remoción del cargo de rector y decanos y como resultado de ello ilustró a los presentes sobre la normativa interna y externa revisada para el tema que nos ocupa: tales como: artículos 24, 27, 41, 42, 43, 44 del Estatuto General, Manual específico de funciones y de competencias de la Institución, artículo 69 C.N. (autonomía universitaria), Ley 30/92, Ley 909 de 2004 y jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional (sobre los empleos de libre nombramiento y remoción y autonomía universitaria) se concluyó: que en el caso del cargo de Decano en la UCEVA, son empleos de período fijo, del nivel directivo y dependen en cuanto a la gobernabilidad directamente del Rector de la Institución. De otra parte, la remoción de los Decanos que se desempeñen ya sea por elección o por encargo, debe llevarse a cabo, necesariamente, con la observancia del Debido Proceso y como quiera que dentro de la normatividad interna no están determinadas taxativamente las causales, se debe acudir a lo preceptuado en la Constitución y la ley, ya sea por destitución como consecuencia de sanción disciplinaria y desvinculación por suspensión en el ejercicio del cargo etc. La ley señala entre otras situaciones para la remoción o la desvinculación, cuando se presente: a) Abandono del cargo, b) Haber sido

condenado por delito común, c) Por incumplimiento de sus deberes, d) Por infringir las normas legales y reglamentarias, especialmente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos o de los específicos, previstos en el Estatuto, e) Por calificación insatisfactoria etc.

Observó la doctora Mariana Donneys Agudelo, que la institución debe tener claro el debido proceso, las causales o faltas y lo más importante las pruebas, pues en muchas ocasiones los procesos se pierden por estos aspectos. El Código del funcionario público sería el de aplicar en el caso de remoción de Decanos y Rector, pero en el estatuto general de la institución, ello no está definido.

Respecto al tema de designación de decanos, se recopilaron las propuestas o inquietudes manifestadas por los estudiantes y profesores, como también lo conceptualizado por SINTRAUNICOL referente a este tema, así como lo propuesto por APROUCEVA, quienes dan sus puntos de vista con el fin de aportar a estos procesos en cuanto a participación e integración de la terna, perfil o requisitos exigidos para el cargo de decano, período, instancia que designa, etc. En este caso se observó la importancia de tener la apreciación de otros funcionarios que en razón del ejercicio de sus funciones, tienen el conocimiento y podrán participar con su experiencia en la planeación y orientación convenientes y podrán dar mejores elementos de juicio a tener en cuenta. Por otro lado en el caso de la propuesta de profesores, estudiantes y APROUCEVA se propone la conformación de listas o de la terna en el Consejo de facultad, por lo que advirtió la Asesora Jurídica Externa, que al parecer los respectivos Consejos de facultad no tienen reglamentado su funcionamiento que les permita establecer mecanismos para tomar sus decisiones, a pesar de que las funciones están establecidas en el Estatuto General.

Seguido el Consejero Jesús María Sánchez precisó que en los esquemas que conoce, no es función del Consejo Directivo la designación y remoción de los decanos, siendo ello responsabilidad del Rector. Argumentos similares expresaron otros Consejeros. En ese caso tendrá el Consejo que revisar de fondo y tomar la decisión sobre el tipo de administración que se quiere, si es de cogobierno o de colegiaturas para la designación de éstas directivas. En el primer esquema o estilo es imposible gobernar, pues quienes tienen autoridad para expresar y participar son los docentes ya que son ellos quienes tienen criterio y conocimiento sobre currículo, orientación académica y administrativa de una facultad, visión y proyección de la misma, son estructuras permanentes en la institución y no pasajeras, así que recomienda agendar la discusión para ello y definir cómo vamos a funcionar en la parte disciplinaria, cómo vamos a realizar la designación de los decanos, requisitos y su remoción así como la del rector y cómo vamos a fortalecer la conformación y funcionamiento de los Cuerpos Colegiados con el fin de asegurar el tema de gobernabilidad y estructural de la institución.

También se precisó por el señor Rector, que no sólo debe tenerse en cuenta la excelente formación académica, sino también su integralidad respecto al

cumplimiento de los procesos y compromisos con la institución, así como lo disciplinario.

Respecto a la inquietud sobre si hay una fecha límite del encargo de los Decanos, se aclaró que legalmente no hay problemas, pues como se ha explicado en ocasiones anteriores, la normatividad interna no define el tiempo del encargo, además se recordó que la designación y elección de las directivas es autonomía de la Institución, así como darse y modificar sus estatutos. El encargo actual está previsto hasta que el Consejo Directivo designe a los decanos conforme al procedimiento establecido. El encargo actual en que se encuentran los Decanos está soportado en el acuerdo No.018 de 2011, por medio del cual se toma la decisión de no dar apertura al proceso de consulta para la designación de Decanos y en el punto 4) numeral 2 del Acta del Consejo Directivo No.014 del año 2011, se aprobó que "...El señor Rector designará en encargo a los decanos de las respectivas facultades una vez vencido el período de éstos en el mes de enero de 2012". Encargos que actualmente están vigentes. Por lo que se consideró que al respecto no es necesario tomar nuevas decisiones.

Ante las diferentes apreciaciones el Consejo acordó que para la próxima sesión se presente una línea base para revisión y reglamentación, partiendo de un análisis integral del Estatuto General teniendo en cuenta para ello, los lineamientos planteados como: proceso de designación de Decanos, perfil o requisitos para ser decanos, causales para la Remoción de Decanos y Rector, régimen disciplinario y normatividad que aplica, conformación, elección y funcionamiento de las colegiaturas con el fin de fortalecerlas, garantizar el tema de gobernabilidad y estructura institucional en cuanto a designación de directivas como los decanos, con el fin de que se presente propuesta sobre éstos aspectos.

4. Propositiones y varios.

- Solicitud radicada con fecha 10 de mayo de 2012, suscrito por el señor Oscar Mauricio Lozano Zuluaga, quien basa su solicitud de exoneración de la suma que adeuda a la institución por concepto de matrícula en el programa de Medicina, siendo su último semestre cursado el 4º. en el periodo académico julio –diciembre de 2010, del cual se encuentra retirado en el momento. Agrega en su oficio que se considere su solicitud por ser nieta y como reconocimiento a la labor y aportes que hiciera el doctor Carlos María Lozano Colonia (q.p.d) como uno de los fundadores y Rector de la UCEVA.

El Consejo Directivo, reitera como en otras solicitudes similares, que esta instancia fija las políticas y directrices generales de la institución, tales como: amnistía de intereses, políticas financieras de matrícula, etc. Además, la institución también ha facilitado los trámites para el otorgamiento de créditos con el ICETEX, crédito con las entidades financieras con las cuales la UCEVA tenga convenios, en fin y otras opciones establecidas en el acuerdo No.012 de junio 27 de 2006. Cuando se estableció la amnistía de

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

intereses en el 2009, debían cumplir con unos requisitos y dentro del término establecido para tener derecho al beneficio, pero no se hizo uso de él. Por lo que deja en claro que no resuelve los asuntos financieros de manera particular de los estudiantes. Es una deuda que tiene acumulada y que ha venido manejando con irregularidad, lo que ha permitido su incremento. El Consejo entiende las dificultades económicas y problemas de las personas, pero también los esfuerzos que muchos de nuestros estudiantes y padres de familia deben hacer para cumplir con las obligaciones contraídas, así es que en aras de la equidad e igualdad, no ve viable la solicitud de exoneración de los valores adeudados y de la matrícula para continuar sus estudios, máxime que las exoneraciones están establecidas en el Reglamento Académico Estudiantil como "Estímulos Académicos" y que se otorgan por mérito propio. Por otro lado los estímulos que se otorgan de exoneración de un porcentaje de la matrícula está establecido es para los hijos, cónyuge, compañero (a) permanente de los funcionarios y docentes de la institución, incluyéndolos a ellos mismos.

- Oficio radicado con fecha 16 de mayo de 2012, suscrito por la Junta Directiva de Sintraunicol, por medio del cual presentan sus puntos de vista al Consejo Directivo sobre varios aspectos a manera de "...reflexión, producto de los hechos y situaciones que se están presentando en la UCEVA y que vulneran la dignidad de sus funcionarios, el desarrollo de sus talentos e inciden negativamente en la convivencia laboral y con ello, en la eficacia de los procesos institucionales..."

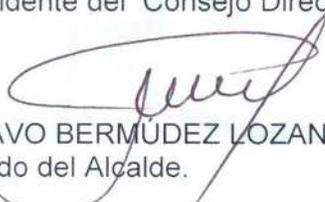
Al respecto el Consejo precisó dar respuesta en el sentido de que ha tomado atenta nota de su contenido, aunque aclara que lo allí planteado obedece en algunos aspectos a decisiones propias del ejercicio de las funciones del señor Rector, por lo que recibió de parte de él, las explicaciones pertinentes a los casos planteados en el escrito, a la vez que esta Corporación aceptó el hecho de que la institución representada por el señor Rector presentará ante las instancias pertinentes los documentos que ha recibido de parte del SINDICATO y de algunos de los docentes afiliados a éste, para que se revise e investigue los procesos y decisiones que se han tomado.

Siendo las 12:30 p.m., el presidente dio por finalizada la sesión.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día 22 de junio de 2012 y presidida por el Magister GUSTAVO BERMÚDEZ LOZANO.

Firman el acta,

El Presidente del Consejo Directivo,


GUSTAVO BERMÚDEZ LOZANO
Delegado del Alcalde.

La Secretaria del Consejo Directivo,


LIMBANÍA PEREA DORONSORO

Proyectó: Lperea d.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA